

JUSTICIA

Plan de ahorro: declaran abstracto un reclamo por reajuste de cuota



La Cámara de San Francisco consideró que la cuestión principal quedó resuelta en un proceso colectivo previo y modificó la imposición de costas.

8A



Criptogate: diputados interpelarán a funcionarios por el caso \$Libra

9A

Incapacidad: el TSJ rechazó demanda por falta de pruebas

La Sala Laboral revocó una sentencia que ordenaba indemnizar a un cartero por hipoacusia y síndrome de túnel carpiano, al considerar que no se demostraron las condiciones laborales que justificaran las patologías reclamadas.

9A

Mendoza: condena por distribución de material de abuso sexual infantil

El procedimiento se llevó a cabo en el marco de la "Operación Víbora", iniciada en España y remitida por Interpol.

10A

Derecho y Sociedad

Cultura, inteligencia artificial y la necesidad de una regulación

► Por Luis Carranza Torres y Carlos Krauth

10A

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Martes 18 de marzo de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.586 - \$2.200 - Sección A

UNIVERSIDAD SIGLO 21

Dividida, la UEPC se encamina a aceptar la oferta salarial de Llaryora



- La Delegación Capital ya anticipó su rechazo. También, otros departamentos habitualmente refractarios a la propuesta oficial.
- No obstante, otras delegaciones del interior apoyan la mejora y votarán a favor.
- En ese marco, aunque se espera un debate acalorado, fuentes gremiales adelantaron que hay consenso para aprobar la paritaria.
- Las divisiones internas entre Capital y la conducción provincial son evidentes.

3A

Pronóstico alentador: el país tendrá un crecimiento económico de 5,7% en 2025

- Lo sostuvo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- El país sólo será superado por India, que crecerá 6,4%.
- Además, previó una inflación de 28,4% para este año.

2A



NEGOCIOS

Viajar en Semana Santa dentro del país subió hasta 102%

5A

Grido abrió la primera heladería automatizada en Córdoba

5A

"Franquicias que crecen" consolida su presencia en la provincia y su liderazgo en el sector

6A

factor

Jubilados: docentes, universitarios y trabajadores de Luz y Fuerza deberán esperar hasta junio para el próximo aumento

11A

ECONOMÍA

Efecto Brasil: la industria automotriz argentina sufre con la devaluación del real

2A

Ratifican el derecho del consumidor a demandar en su domicilio real



Un tribunal del partido bonaerense de San Martín falló a favor del derecho del consumidor a demandar por incumplimientos de empresas en el tribunal que tiene jurisdicción sobre su domicilio real, en casos de compras realizadas de manera online.

El domicilio real de una persona es aquel donde tiene su residencia principal y donde desarrolla sus actividades laborales y comerciales.

La resolución proviene de la Cámara Federal de San Martín, que abordó una demanda por daños y perjuicios contra Aerolíneas Argentinas. La demanda fue interpuesta por una clienta que, en 2018, perdió una conexión entre Miami y Orlando debido a una demora en la salida de su vuelo desde Buenos Aires.

Domicilio real

La pasajera presentó la demanda en un juzgado federal de San Martín, correspondiente a su domicilio, pero la empresa defendió que la demanda debía realizarse en la ciudad de Buenos Aires, donde tiene su sede legal, o en Lomas de Zamora, dado que el incidente ocurrió en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Incluso sugirió que la demanda podría haberse presentado en Orlando, la ciudad

a la que debía llegar pero perdió la conexión.

El tribunal destacó que la legislación protege al consumidor como la parte más vulnerable del contrato.

Los jueces Alberto Lugones y Néstor Barral concluyeron que, dada la residencia de la demandante en Merlo, Provincia de Buenos Aires, la causa debía seguir su curso en la Justicia Federal de San Martín. En su fallo, argumentaron que la interpretación de la "atribución de competencia territorial" debe priorizar la opción "más favorable al consumidor", que en este caso corresponde a su domicilio real.

Por su parte, la empresa sostuvo que la demandante debía presentar su acción ante los tribunales federales de Lomas de Zamora, ya que el cumplimiento de la obligación contratada estaba relacionado con el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, o bien en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde tiene su sede. Además, la aerolínea argumentó que la demandante contaba con tres posibles jurisdicciones: Lomas de Zamora, Buenos Aires u Orlando. Sin embargo, acusó que la demanda presentada en San Martín no tenía vínculo alguno con el contrato de transporte en cuestión.

Incapacidad: el TSJ rechazó demanda por falta de pruebas

La Sala Laboral revocó una sentencia que ordenaba indemnizar a un cartero por hipoacusia y síndrome de túnel carpiano, al considerar que no se demostraron las condiciones laborales que justificaran las patologías reclamadas

La Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) hizo lugar a la casación presentada por Prevención ART SA y revocó la decisión que la obligaba a indemnizar a un trabajador por síndrome del túnel carpiano e hipoacusia. El Alto Cuerpo consideró que los informes periciales presentaban errores graves y que no se acreditó el ambiente laboral ruidoso requerido para justificar la indemnización por pérdida auditiva.

La aseguradora argumentó que el tribunal de primera instancia había ignorado el informe del perito de control, quien concluyó que el trabajador no presentaba manifestaciones clínicas del síndrome del túnel carpiano. Indicó que la electromiografía practicada no evidenció atrapamiento del nervio mediano y que el porcentaje de incapacidad asignado por el perito oficial fue inferior al previamente indemnizado.

Respecto a la hipoacusia, la ART señaló que la actividad de cartero no está incluida en el listado de tareas consideradas de alto riesgo auditivo según el decreto 658/1996.



Además, destacó que el perito técnico no realizó mediciones propias, sino que se basó en estudios de la Universidad Nacional de Córdoba que reflejaban niveles de ruido inferiores a los 85 decibeles requeridos para presumir daño auditivo.

El TSJ, integrado por los vocales Luis Eugenio Angulo, Domingo Juan Sesin y Luis Enrique Rubio, consideró que el fallo de primera instancia no evaluó adecuadamente las objeciones planteadas por la defensa. Señaló que el informe pericial oficial sobre el síndrome del túnel carpiano fue poco claro respecto al estadio de la enfermedad y que la decisión de asignar un porcentaje de incapacidad de seis por ciento no estaba debidamente fundamentada.

En cuanto a la hipoacusia, el TSJ observó que no se acreditó la exposición a niveles de ruido superiores a los 85 decibeles, ni se verificó que el trabajador realizara tareas en ambientes con esas características. El perito técnico relevó que el lugar de trabajo era poco ruidoso y que, en la vía pública, los niveles registrados en estudios previos no superaban los valores estipulados por la normativa vigente.

Por todo ello, el TSJ resolvió casar la decisión del tribunal inferior y rechazar la demanda de resarcimiento por incapacidad laboral reclamada.

Autos: M. F. R. c/ PREVENCIÓN ART SA - ORDINARIO - INCAPACIDAD - RECURSO DE CASACIÓN - EXPTE. N° 11482473

Criptogate: diputados interpelarán a funcionarios por el caso \$Libra

El escándalo por el caso \$Libra, que involucra a diversas figuras del Gobierno, suma un nuevo capítulo en su trama. En esta ocasión, el debate se trasladará a la Cámara de Diputados, donde se llevará a cabo este martes un plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Finanzas y Justicia. Las tres comisiones están presididas por diputados libertarios: Nicolás Mayoraz, Alberto Benegas Lynch y Manuel Quintar, respectivamente.

El encuentro fue oficializado para las 13, en el 2° piso del Anexo "C" de la Cámara Baja. El objetivo es poner a consideración un paquete de proyectos presentados por distintos bloques políticos, que buscan interpelar a varios funcionarios del Ejecutivo por su vinculación con el caso \$Libra. Entre los funcionarios a ser interpelados se encuentran el

presidente de la Nación, Javier Milei; la secretaria presidencial, Karina Milei; el jefe de Gabinete, Guillermo Francos; el ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona; el vocero presidencial, Manuel Adorni; y el ministro de Economía, Luis Caputo.

La convocatoria a este plenario fue solicitada por el diputado de Encuentro Federal, Oscar Agost Carreño, durante la sesión del miércoles pasado. Además, Carreño había solicitado que las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento se reúnan el martes 18 a las 16 y el miércoles 19, también a las 16, con el fin de dictaminar sobre la creación de una comisión investigadora. Ambas peticiones fueron aprobadas por la Cámara. Sin embargo, la convocatoria para la comisión investigadora aún no ha sido oficializada.

Las datos indispensables de la economía local, nacional e internacional para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



ECONOMÍA

JUSTICIA

NEGOCIOS

PROFESIONALES

PyMES

OPINIÓN

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA
EL ESPERANZISTA, N. 24713